Punto y aparte

Garantías constitucionales y proceso penal

JUAN JOSÉ ALBÁN PARRA
Abogado penalista



El pasado 11 de septiembre dicté una charla para el Taller de Derecho Constitucional de la Universidad de Piura. Reflexionamos en torno a las garantías constitucionales del debido proceso penal, un tema que adquiere relevancia innegable en la práctica forense diaria. Los jóvenes mostraron entusiasmo y compromiso, lo cual confirma que la formación de un jurista no se limita a memorizar normas, sino a entender cómo se aplican para proteger derechos. Juez natural, plazo razonable, defensa letrada, presunción de inocencia y motivación de resoluciones, fueron los temas abordados. Cada uno encarna la esencia del garantismo procesal, que nos recuerda que el imputado no es un objeto del proceso, sino un ciudadano revestido de derechos que el Estado debe respetar. Sin embargo, la realidad evidencia que todavía persisten prácticas del modelo inquisitivo que distorsionan la función jurisdiccional. Son frecuentes los abusos de algunos fiscales y jueces que extienden plazos, emiten resoluciones sin sustento o tratan la presunción de inocencia como mera formalidad. Estas actitudes vulneran los derechos fundamentales y erosionan la legitimidad del sistema de justicia, debilitando la confianza ciudadana. Ante a ello, urge recordar que el proceso penal moderno es un espacio de garantías que deben hacerse respetar. El Derecho se fortalece en el diálogo académico y en la conciencia crítica de los futuros abogados. Es tarea de todos desterrar resabios inquisitivos y defender un proceso penal verdaderamente constitucional, donde la justicia solo puede alcanzarse respetando las garantías que la hacen posible, utilizando para ello los mecanismos que la ley franquea.